

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30001123-04-25**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INDIRA GANDHI Y LA CRUZ, INSTALADOS EN
LA ALCALDÍA IZTACALCO**

OBRA PÚBLICA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INDIRA GANDHI Y LA CRUZ, INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO

GACETA NO. 1606

FECHA: 14 DE MAYO DE 2025

CONVOCATORIA Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

001-2025

30001123-04-25

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NO. 004, OFICIO: AIZT-DF/519/2025

INSCRITOS

ARTHUR'S CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

ASISTENTES A LA VISITA DE OBRA

ARTHUR'S CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

ASISTENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ARTHUR'S CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ASISTENTES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA

ARTHUR'S CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS

NOMBRE DEL CONCURSANTE	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	%
PRESUPUESTO BASE	\$3,027,300.37	\$3,511,668.43	100%
ARTHUR'S CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3,538,496.21	\$4,104,655.60	16.89%

DICTAMEN

Una vez hecha la evaluación de la propuesta, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado a último párrafo y apartado b último párrafo, 39 fracción I último párrafo y fracción II, 40 fracción I, y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I y II, de su reglamento, se determina de acuerdo a una revisión analizada detalladamente y a la Evaluación Cualitativa Técnica y Económica de la empresa: **ARTHUR'S CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.;**

Documento T.1 b) Registro Ramir

Deberá exhibir y manifestar registro y autorización de establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte de residuos sólidos de competencia local (RAMIR), con autorización ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

NO EXHIBE EL REGISTRO RAMIR.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30001123-04-25**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INDIRA GANDHI Y LA CRUZ, INSTALADOS EN
LA ALCALDÍA IZTACALCO**

Documento T.5 c) 3. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (IMSS) Vigente en Sentido Positiva.

ESTE DOCUMENTO TIENE DE VIGENCIA 1 DÍA Y LO PRESENTA CON 9 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

Documento T.9 b) Relación de Contratos Pasados Celebrados con la Administración Pública o Particulares.

En las bases se Solicita Acreditar la Experiencia Técnica en los Últimos Tres Años en Obras Similares. **LAS OBRAS QUE ACREDITA NO DEMUESTRAN SU EXPERIENCIA TÉCNICA EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS EN OBRAS SIMILARES.**

NO SOLVENTE, AL NO REUNIR LAS CONDICIONES FIJADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Documento E.6 f) Análisis de Precios Unitarios.

En el Análisis con Clave 26, Suministro y Aplicación de Pintura Alkidálica, en Estructuras Metálicas Para Cubiertas, Previa Preparación de la Superficie con Base de Primario Econo-Primer Gris, Marca Sherwin Williams o Similar.

EN EL ANÁLISIS NO CONSIDERA LOS ANDAMIOS INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SE CALIFICA COMO NO SOLVENTE, AL NO REUNIR LAS CONDICIONES FIJADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. (SE NOTIFICA MEDIANTE ESCRITO EN APEGO AL ARTICULO 39 FRACCIÓN II DE LA LOPCDMX).

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 48 NUMERAL II INCISO C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL DISTRITO FEDERAL Y CONFORME EN LAS BASES EN EL NUMERAL H MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; CUANDO AL SER ANALIZADAS CUALITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE LA PROPUESTA ACEPTADA PARA TAL EFECTO, FUERA RECHAZADA POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE **DECLARA DESIERTA.**-----

CONSIDERANDOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La contratación de obra que realicen, se adjudicará o llevará a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este contexto la Alcaldía Iztacalco, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México convocatoria a las personas físicas y/o morales para participar en la Licitación Pública Nacional que nos ocupa.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30001123-04-25**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INDIRA GANDHI Y LA CRUZ, INSTALADOS EN
LA ALCALDÍA IZTACALCO**

OBJETIVO

Evaluar las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en las bases de licitación, que garanticen la capacidad del licitante para el cumplimiento de las obligaciones con base en las propuestas presentadas para ejecutar los trabajos.

RECURSOS PRESUPUESTALES

La alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco cuenta con suficiencia presupuestal derivado de los siguientes instrumentos:

- Oficio de la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México N° SAF/SE/874/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024.
- Suficiencia Presupuestal No. 004, autorizada por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Iztacalco a través de la Dirección de Finanzas, con oficio AIZT-DF/519/2025.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente dictamen se elabora de conformidad y con fundamento en los artículos 39 fracción I, último párrafo, 40 fracción I y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 47 fracción I y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, Apartado B Numeral V de las bases de esta licitación, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de octubre de 2024, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra.

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV inciso c, 126 y 183 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, 29 fracción II, 30, 40 y 42 fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 23 párrafo primero, 24 apartado a, 25 apartado a fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convocatoria que incluye la Licitación Pública Nacional que nos ocupa, con el interés e inscripción del proemio.

2.- De conformidad con los artículos 26 segundo párrafo, 29 fracción XI y 33 fracción II apartado "A" de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se realizó en tiempo y forma de convocatoria la Visita de Obra al sitio de los trabajos conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio.

3.- Con base en los artículos 26 párrafo segundo y 29 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuó la Junta de Aclaraciones conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio, manifestándosele a los participantes que deberán tomar en cuenta para la presentación de su propuesta todas las modificaciones y/o correcciones asentadas en la minuta de la junta de aclaraciones.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30001123-04-25**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INDIRA GANDHI Y LA CRUZ, INSTALADOS EN
LA ALCALDÍA IZTACALCO**

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, 28 fracción III y 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en la Jefatura de la Unidad de Departamental de Concursos y Contratos se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura del sobre único, realizando la revisión cuantitativa de las propuestas, conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio, aceptandose las propuestas para su revisión cualitativa.

5.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I, párrafo tercero, 40 fracción I y 41 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 de su reglamento, así como a las bases de concurso; se realizó la evaluación detallada de las proposiciones presentadas por las concursantes en su aspecto legal, técnico y económico conforme a lo solicitado en las bases de licitación.

6.- En el análisis de la propuesta para su evaluación técnica y económica, se calificaron, entre otros aspectos; la inclusión de la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso, el nivel de conocimientos y experiencia adquiridos por la concursante; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado según los recursos considerados por el concursante, que exista congruencia entre el programa, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipos, fuerza de trabajo y los volúmenes a ejecutar; los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que señale la normatividad de la administración pública de la CDMX; que los precios de los insumos sean acordes con el mercado; que las características, especificaciones y calidad de materiales cumplan con lo solicitado; los costos indirectos por administración central y de obra y su concordancia con la administración específica requerida por la magnitud de la obra en el sitio de los trabajos; la correspondencia del financiamiento con el grado de liquidez requerido por periodo durante la ejecución de la obra; que la utilidad planteada permita lograr una retribución de acuerdo a la magnitud de inversión; que el cálculo presentado de la capacidad financiera de los concursantes permita asumir el compromiso y llevar a buen término la ejecución de la obra.

7.- La propuesta presentada por la concursante del proemio NO fue aceptada por lo expuesto en el presente Dictamen de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 48 numeral II inciso c del Reglamento de la Ley del Distrito Federal y conforme en las bases en el numeral H Motivos Para Declarar DESIERTA la Licitación Pública Nacional.

CONCLUSIÓN

Una vez hecha la evaluación de la propuesta, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado a último párrafo y apartado b último párrafo, 39 fracción I último párrafo y fracción II, 40 fracción I, y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I y II, de su reglamento, se determina con fundamento en los Artículos 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 48 Numeral II Inciso c del Reglamento de la Ley del Distrito Federal y conforme a las bases en el numeral H Motivos para Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional; cuando al ser analizadas cualitativamente la documentación presentada de la propuesta aceptada para tal efecto, fuera rechazada por no reunir los requisitos de las Bases de la Licitación Pública Nacional y con base al Dictamen del Fallo, la presente licitación se declara **desierta**.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30001123-04-25**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INDIRA GANDHI Y LA CRUZ, INSTALADOS EN
LA ALCALDÍA IZTACALCO**

Con fundamento en el artículo 41 último párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se emitió el presente dictamen el cual consta de 5 fojas útiles, para la emisión del fallo de la licitación pública que nos ocupa.

Dictamen de Evaluación de proposiciones para el fallo de adjudicación de licitación pública nacional No. 30001123-04-25, relativo a la Mantenimiento Correctivo a los Cendis Indira Gandhi y La Cruz, Instalados en la Alcaldía Iztacalco, celebrado el día 03 de Junio de 2025.

VISTO BUENO



LIC. CITLALI ELVIRA FONSECA GUZMÁN
DIRECTORA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

REVISÓ



C. GUSTAVO JIMÉNEZ NAVA
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ELABORÓ



ING. YAMIL JAVIER ARAIZA RAMOS
J.U.D. DE CONCURSOS Y CONTRATOS